

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA
Sesión: DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA
Fecha: 09 DE AGOSTO DE 2024
Número: ACT/CMT/19/EXT/09-08-2024

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo, siendo las once horas con quince minutos del día viernes nueve de agosto de dos mil veinticuatro, reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Transparencia ubicada en la Av. Nader SM. 2 MZ.1 LT. 29 locales 7 y 8 Primer Piso Edificio Madrid C.P. 77500 Cancún, Q. Roo, en términos de la convocatoria, estuvieron presentes las personas integrantes de este Comité Municipal Transparencia, quienes de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y 16° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 54 fracción I, 60, 61, 62 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; 95 y 96 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo; 36 fracción I y 37 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 100 y 101 del Reglamento de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; artículos 88, 89, 90, 91, 92 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo llevaron a cabo la DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA misma que se sujetó al siguiente: -----

1. Pase de lista y verificación del quórum legal
2. Aprobación del orden del día
3. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto de las versiones públicas para dar cumplimiento a los siguientes Recursos de Revisión:

Recurso	Folio
PNTRR/0134-24/MEJLO y sus acumulados	231288300007524
PNTRR/0133-24/MEJLO y sus acumulados	231288300007124
PNTRR/0201-24/JRAY y sus acumulados	231288300012224
PNTRR/0202-24/CYGA y sus acumulados	231288300013624
PNTRR/0214-24/JRAY	231288300012524

4. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto para dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR/0801-23/CYGA correspondiente al folio SISAI 231288300035023
5. Presentación, análisis y, en su caso aprobación de la propuesta de respuesta a la solicitud de información con folio SISAI SISAI 231288300035924.
6. Presentación, análisis y, en su caso aprobación de la propuesta de respuesta a la solicitud de información con folio SISAI SISAI 231288300034324.

7. Discusión y en su caso, aprobación de la ampliación de término a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300034824.
8. Discusión y en su caso, aprobación de la ampliación de término a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300035624.
9. Discusión y en su caso, aprobación de la ampliación de término a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300035724.
10. Discusión y en su caso, aprobación de la ampliación de término a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300036124.
11. Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria.
12. Clausura de la sesión.

- 1) En uso de la voz la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, solicitó a la secretaria ejecutiva y directora general de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Ciudadana Monserrath Milian Galera, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha Instrucción, se continuó con el siguiente punto del orden del día.
- 2) Declarada abierta la sesión, en uso de la voz, la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, solicitó a la secretaria ejecutiva del Comité y directora general de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Ciudadana Monserrath Milian Galera, procediera a dar lectura al orden del día. Seguidamente, la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a consideración de los miembros del Comité Municipal de Transparencia la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad**.
- 3) **Secretaria, Monserrath Milian Galera.** - El siguiente punto de orden del día, es el número tres referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de la **Dirección de Recursos Humanos, Solución Integral de Residuos Sólidos e Instituto Municipal Contra las Adicciones**, respecto a la respuesta al Recurso de Revisión PNTRR/0134-24/MEJLO y sus acumulados correspondiente al folio SISAI 231288300007524

Solicito copia del recibo de pago y/o recibo de nomina de la segunda quincena del mes de agosto del 2023 de las siguientes personas.

Ana Paty Peralta de la Peña.
Patricio de la Peña Ruiz de Chávez
Berenice Penelope Polanco Córdoba
Frantz Johan Ancira Martínez
David Martínez González
Sergio Carlos López Jimenez
Bárbara Jackeline Iturralde Ortis
Miroslava Andréa Reguera Martínez
Carlos Antonio Díaz Carvajal
Doris Marisol Sando Rodríguez
Alejandro Luna López
Aurora de los Angeles Aguilar Rivero
María Indhira Carrillo
Landy Guadalupe Canche Pantoja
Ricardo Reyes Quintero
Javier Fuentes Jiménez

Fausto Adrian Palacios
Alberto Ortuño Baez
Georgina Yanideth Santos Rosales
Leopoldo Ricardo Proal Bustos
Daniella Camargo Davila Madrid
Juan Pablo de Zulueta Razo
Pablo Gutiérrez Fernández
Yuri Salazar Ceballos
Virginia Guadalupe Poot Vega
Nora Viviana Espinosa Hernández
Carlos Ernesto Damián Sumuano
Nahielli Margarita Orozco Lozano
José Fernando Díaz Núñez
Berenice Soza Osorio
Salvador Diedo Alarcon

Aclaro que no estoy pidiendo lo que está publicado, cuanto gana cada uno, estoy pidiendo el DOCUMENTO correspondiente. Gracias

“(sic)”

En virtud de lo anterior, la Dirección de Recursos Humanos, Solución Integral de Residuos Sólidos e Instituto Municipal Contra las Adicciones, envió a este Comité de Transparencia los siguientes oficios, para dar cumplimiento al recurso antes mencionado y sus acumulados, el cual se detalla a continuación:

- Dirección de Recursos Humanos mediante oficio MBJ-PM-OM-DRH-JAAD-1963-024

En relación a su solicitud, se le hace llegar copia simple de los recibos en formato versión pública, privilegiando los datos sensibles y confidenciales de los servidores públicos de los siguientes periodos:

- Segunda quincena de agosto de 2023,

Con base en lo anterior, hago de su conocimiento que, derivado de su atenta solicitud, se le informa lo siguiente:

Con fundamento al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, Artículos 8, 9 Y 10 del Reglamento de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. La Regla 2.7.5.1 del código Fiscal de la Federación y el artículo 99 Ley del I.S.R., Fracc. III que a la letra dice: Expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo, en la fecha en que se realice la erogación correspondiente, los cuales podrán utilizarse como constancia o recibo de pago para efectos de la legislación laboral a que se refieren los artículos 132 fracciones VII y VIII, y 804, primer párrafo, fracciones II y IV, de la Ley Federal de Trabajo, se le hace llegar copia simple de los recibos en formato versión pública, privilegiando los datos sensibles y confidenciales de los servidores públicos, así mismo, le informo que en la base de datos no se encontró registro de los siguientes servidores públicos en el periodo que solicita:

Ana Paty Peralta de la Peña
Berenice Penélope Polanco Córdoba
Frantz Johan Ancira Martínez
David Martínez González
Barbara Jackeline Iturralde Ortis
María Indhira Carrillo
Landy Guadalupe Canche Pantoja
Alberto Ortuño Baez
Daniella Camargo Davila Madrid
Pablo Gutiérrez Fernandes
Nora Viviana Espinosa Hernández
Carlos Ernesto Damián Sumuano
Berenice Soza Osorio
Salvador Diedo Alarcon

- Instituto Municipal Contra las Adicciones mediante oficio IMCA/DG/0904/2024:

Con referencia a lo solicitado el Instituto Municipal Contra las Adicciones remite a esta H. Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales que tiene usted dirigir, copia simple en versión pública de las constancias solicitadas.

“(sic)”

- Solución Integral de Residuos Sólidos (SIRESOL) mediante oficio MBJ/DGSIRS/DG/UAJ/96/2024:

Referente a lo solicitado, se remite copia en versión pública de los recibos de nómina enlistados concerniente a los siguientes expedientes y periodos:

“(sic)”

En mérito de lo antes expuesto, resulta procedente convocar al Comité de Transparencia, con la finalidad de que como autoridad acuerde lo conducente.

Secretaria, Monserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por las Unidades Administrativas antes mencionadas, respecto a la respuesta para el cumplimiento a los siguientes Recursos de Revisión PNTRR/0134-24/MEJLO correspondiente al folio SISAI 231288300007524.

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Pablo Gutiérrez Fernández	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

<p>Acuerdo ACT/CMT/19/EXT/09-08- 2024/ PNTRR/0134- 24/MEJLO</p>	<p>Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa, la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a votación de los integrantes el acceso parcial de la información a través de la versión pública conducente, por lo que de conformidad con los artículos 61, 62 fracciones II y XIII, 129, 137 y 159 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 92, 100 y 122 inciso a) del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobándose por unanimidad por los presentes.</p> <p>Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la respuesta de la solicitud presente acuerdo.</p>
---	--

Secretaria, Monserrath Milian Galera. - Referente a la Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de la Dirección de Recursos Humanos, Solución Integral de Residuos Sólidos e Instituto Municipal Contra las Adicciones, respecto a la respuesta al Recurso de Revisión PNTRR/0133-24/MEJLO y sus acumulados correspondiente al folio SISAI 231288300007124

Solicito copia del recibo de pago y/o recibo de nomina de la segunda quincena del mes de enero del 2024 de las siguientes personas.

Ana Paty Peralta de la Peña.
Patricio de la Peña Ruiz de Chávez
Berenice Penelope Polanco Córdoba
Franntz Johan Ancira Martínez
David Martínez González
Sergio Carlos López Jimenez
Bárbara Jackeline Iturralde Ortis
Miroslava Andréa Reguera Martínez
Carlos Antonio Díaz Carvajal
Doris Marisol Sando Rodríguez
Alejandro Luna López
Aurora de los Angeles Aguilar Rivero
María Indhira Carrillo
Landy Guadalupe Canche Pantoja
Ricardo Reyes Quintero
Javier Fuentes Jiménez
Fausto Adrian Palacios
Alberto Ortuño Baez
Georgina Yanideth Santos Rosales
Leopoldo Ricardo Proal Bustos
Daniella Camargo Davila Madrid
Juan Pablo de Zulueta Razo
Pablo Gutiérrez Fernández
Yuri Salazar Ceballos
Virginia Guadalupe Poot Vega
Nora Viviana Espinosa Hernández
Carlos Ernesto Damián Sumuano
Nahielli Margarita Orozco Lozano
José Fernando Díaz Núñez
Berenice Soza Osorio
Salvador Diedo Alarcon

Aclaro que no estoy pidiendo lo que está publicado, cuanto gana cada uno, estoy pidiendo el DOCUMENTO correspondiente. Gracias

“(sic)”

En virtud de lo anterior, la Dirección de Recursos Humanos, Solución Integral de Residuos Sólidos e Instituto Municipal Contra las Adicciones, envió a este Comité de Transparencia los siguientes oficios, para dar cumplimiento al recurso antes mencionado y sus acumulados, el cual se detalla a continuación:

- Dirección de Recursos Humanos mediante oficio MBJ-PM-OM-DRH-JAAD-1963-024

“...

En relación a su solicitud, se le hace llegar copia simple de los recibos en formato versión pública, privilegiando los datos sensibles y confidenciales de los servidores públicos de los siguientes periodos:

- Segunda quincena de enero de 2024,

Con base en lo anterior, hago de su conocimiento que, derivado de su atenta solicitud, se le informa lo siguiente:

Con fundamento al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, Artículos 8, 9 Y 10 del Reglamento de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. La Regla 2.7.5.1 del código Fiscal de la Federación y el artículo 99 Ley del I.S.R., Fracc. III que a la letra dice: Expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo, en la fecha en que se realice la erogación correspondiente, los cuales podrán utilizarse como constancia o recibo de pago para efectos de la legislación laboral a que se refieren los artículos 132 fracciones VII y VIII, y 804, primer párrafo, fracciones II y IV, de la Ley Federal de Trabajo, se le hace llegar copia simple de los recibos en formato versión pública, privilegiando los datos sensibles y confidenciales de los servidores públicos, así mismo, le informo que en la base de datos no se encontró registro de los siguientes servidores públicos en el periodo que solicita:

Ana Paty Peralta de la Peña
Berenice Penélope Polanco Córdoba
Franntz Johan Ancira Martínez
David Martínez González
Barbara Jackeline Iturralde Ortis
María Indhira Carrillo
Landy Guadalupe Canche Pantoja
Alberto Ortuño Baez
Daniella Camargo Davila Madrid
Pablo Gutiérrez Fernandes
Nora Viviana Espinosa Hernández
Carlos Ernesto Damián Sumuano
Berenice Soza Osorio
Salvador Diedo Alarcon

...” (sic).

- Instituto Municipal Contra las Adicciones mediante oficio IMCA/DG/0904/2024:

“

Con referencia a lo solicitado el Instituto Municipal Contra las Adicciones remite a esta H. Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales que tiene usted dirigir, copia simple en versión pública de las constancias solicitadas.

...” (sic)

- Solución Integral de Residuos Sólidos (SIRESOL) mediante oficio MBJ/DGSIRS/DG/UAJ/96/2024:

“

Referente a lo solicitado, se remite copia en versión pública de los recibos de nómina enlistados concerniente a los siguientes expedientes y periodos:

“(sic)”

En mérito de lo antes expuesto, resulta procedente convocar al Comité de Transparencia, con la finalidad de que como autoridad acuerde lo conducente.

Secretaria, **Monsserrath Milian Galera**. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por las Unidades Administrativas antes mencionadas, respecto a la respuesta para el cumplimiento a los siguientes Recursos de Revisión **PNTRR/0133-24/MEJLO** correspondiente al folio SISA I 231288300007124.

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Pablo Gutiérrez Fernández	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

<p>Acuerdo ACT/CMT/19/EXT/09-08-2024/ PNTRR/0133-24/MEJLO</p>	<p>Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa, la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a votación de los integrantes el acceso parcial de la información a través de la versión pública conducente, por lo que de conformidad con los artículos 61, 62 fracciones II y XIII, 129, 137 y 159 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 92, 100 y 122 inciso a) del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobándose por unanimidad por los presentes.</p> <p>Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la respuesta de la solicitud presente acuerdo.</p>
---	--

Secretaria, **Monsserrath Milian Galera**. - Referente a la Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de la Dirección de Recursos Humanos, **Solución Integral de Residuos Sólidos e Instituto Municipal Contra las Adicciones**, respecto a la respuesta al Recurso de Revisión **PNTRR/0201-24/JRAY** y sus acumulados correspondiente al folio SISA I 231288300012224:

Derivado a que solicité el DOCUMENTO del recibo de pago y/o recibo de nómina concerniente al periodo que se señalé en mi solicitud con folio 231288300007524; se reitera lo siguiente derivado a su FALTA de conocimiento de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, por si no sabían se le informa lo siguiente

Artículo 3. Para la mejor comprensión e interpretación de este ordenamiento se establecen las siguientes definiciones:

(...)

IX. Documento: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus servidores públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico;

Por lo anterior se le SOLICITA NUEVAMENTE EL DOCUMENTO del recibo de pago y/o recibo de nomina del periodo señalado en mi solicitud con el folio previamente señalado.

NOTA: si su personal carece de conocimiento y/o interpretación jurídica, se pone a disposición el correo señalado como USUARIO para cualquier comunicación OFICIAL O EXTRAOFICIAL

En virtud de lo anterior, la Dirección de Recursos Humanos, Solución Integral de Residuos Sólidos e Instituto Municipal Contra las Adicciones, envió a este Comité de Transparencia los siguientes oficios, para dar cumplimiento al recurso antes mencionado y sus acumulados, el cual se detalla a continuación:

- Dirección de Recursos Humanos mediante oficio MBJ-PM-OM-DRH-JAAD-1963-024

En relación a su solicitud, se le hace llegar copia simple de los recibos en formato versión publica, privilegiando los datos sensibles y confidenciales de los servidores públicos de los siguientes periodos:

- Segunda quincena de agosto de 2023,

Con base en lo anterior, hago de su conocimiento que, derivado de su atenta solicitud, se le informa lo siguiente:

Con fundamento al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, Artículos 8, 9 Y 10 del Reglamento de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, La Regla 2.7.5.1 del código Fiscal de la Federación y el artículo 99 Ley del I.S.R., Fracc. III que a la letra dice: Expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo, en la fecha en que se realice la erogación correspondiente, los cuales podrán utilizarse como constancia o recibo de pago para efectos de la legislación laboral a que se refieren los artículos 132 fracciones VII y VIII, y 804, primer párrafo, fracciones II y IV, de la Ley Federal de Trabajo, se le hace llegar copia simple de los recibos en formato versión publica, privilegiando los datos sensibles y confidenciales de los servidores públicos, así mismo, le informo que en la base de datos no se encontró registro de los siguientes servidores públicos en el periodo que solicita:

Ana Paty Peralta de la Peña
Berenice Penélope Polanco Córdoba
Franntz Johan Ancira Martínez
David Martínez González
Barbara Jackeline Iturralde Ortis
María Indhira Carrillo
Landy Guadalupe Canche Pantoja
Alberto Ortuño Baez
Daniella Camargo Davila Madrid
Pablo Gutiérrez Fernandes
Nora Viviana Espinosa Hernández
Carlos Ernesto Damián Sumuano
Berenice Soza Osorio
Salvador Diedo Alarcón

Correspondencia a la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Comité Municipal de Transparencia 2021-2024, de Benito Juárez, Quintana Roo.

- Instituto Municipal Contra las Adicciones mediante oficio IMCA/DG/0904/2024:

Con referencia a lo solicitado el Instituto Municipal Contra las Adicciones remite a esta H. Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales que tiene usted dirigir, copia simple en versión pública de las constancias solicitadas.

“(sic)”

- Solución Integral de Residuos Sólidos (SIRESOL) mediante oficio MBJ/DGSIRS/DG/UAJ/96/2024:

Referente a lo solicitado, se remite copia en versión pública de los recibos de nómina enlistados concerniente a los siguientes expedientes y periodos:

“(sic)”

En mérito de lo antes expuesto, resulta procedente convocar al Comité de Transparencia, con la finalidad de que como autoridad acuerde lo conducente.

Secretaria, Monserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por las Unidades Administrativas antes mencionadas, respecto a la respuesta para el cumplimiento a los siguientes Recursos de Revisión PNTRR/0201-24/JRAY correspondiente al folio SISA 231288300012224.

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Pablo Gutiérrez Fernández	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

<p>Acuerdo ACT/CMT/19/EXT/09-08-2024/ PNTRR/0201-24/JRAY</p>	<p>Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa, la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a votación de los integrantes el <u>acceso parcial</u> de la información <u>a través de la versión pública</u> conducente, por lo que de conformidad con los artículos 61, 62 fracciones II y XIII, 129, 137 y 159 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 92, 100 y 122 inciso a) del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobándose por unanimidad por los presentes.</p>
--	---

Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la respuesta de la solicitud presente acuerdo.

Secretaria, Monserrath Milian Galera. – Referente a la Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de la Dirección de Recursos Humanos, Solución Integral de Residuos Sólidos e Instituto Municipal Contra las Adicciones, respecto a la respuesta al Recurso de Revisión PNTRR/0202-24/CYGA y sus acumulados correspondiente al folio SISAI 231288300013624:

Solicito copia integra de TODAS LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE MI SOLICITUD CON FOLIO 231288300007624 para corroborar que se cumplió con el artículo 153 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, a continuación se cita;
Artículo 153. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada

“(sic)”

En virtud de lo anterior, la Dirección de Recursos Humanos, Solución Integral de Residuos Sólidos e Instituto Municipal Contra las Adicciones, envió a este Comité de Transparencia los siguientes oficios, para dar cumplimiento al recurso antes mencionado y sus acumulados, el cual se detalla a continuación:

- Dirección de Recursos Humanos mediante oficio MBJ-PM-OM-DRH-JAAD-1963-024

“... ”

En relación a su solicitud, se le hace llegar copia simple de los recibos en formato versión pública, privilegiando los datos sensibles y confidenciales de los servidores públicos de los siguientes periodos:

- Primera quincena de septiembre de 2023,

Con base en lo anterior, hago de su conocimiento que, derivado de su atenta solicitud, se le informa lo siguiente:

Con fundamento al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, Artículos 8, 9 Y 10 del Reglamento de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. La Regla 2.7.5.1 del código Fiscal de la Federación y el artículo 99 Ley del I.S.R., Fracc. III que a la letra dice: Expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo, en la fecha en que se realice la erogación correspondiente, los cuales podrán utilizarse como constancia o recibo de pago para efectos de la legislación laboral a que se refieren los artículos 132 fracciones VII y VIII, y 804, primer párrafo, fracciones II y IV, de la Ley Federal de Trabajo, se le hace llegar copia simple de los recibos en formato versión pública, privilegiando los datos sensibles y confidenciales de los servidores públicos, así mismo, le informó que en la base de datos no se encontró registro de los siguientes servidores públicos en el periodo que solicita:

Ana Paty Peralta de la Peña
Berenice Penélope Polanco Córdoba
Franntz Johan Ancira Martínez
David Martínez González
Barbara Jackeline Iturralde Ortis
María Indhira Carrillo
Landy Guadalupe Canche Pantoja
Alberto Ortuño Baez
Daniella Camargo Davila Madrid
Pablo Gutiérrez Fernandes
Nora Viviana Espinosa Hernández
Carlos Ernesto Damián Sumuano
Berenice Soza Osorio
Salvador Diedo Alarcón

- Instituto Municipal Contra las Adicciones mediante oficio IMCA/DG/0904/2024:

Con referencia a lo solicitado el Instituto Municipal Contra las Adicciones remite a esta H. Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales que tiene usted dirigir, copia simple en versión pública de las constancias solicitadas.

“(sic)

- Solución Integral de Residuos Sólidos (SIRESOL) mediante oficio MBJ/DGSIRS/DG/UAJ/96/2024:

Referente a lo solicitado, se remite copia en versión pública de los recibos de nómina enlistados concerniente a los siguientes expedientes y periodos:

“(SIC)

En mérito de lo antes expuesto, resulta procedente convocar al Comité de Transparencia, con la finalidad de que como autoridad acuerde lo conducente.

Secretaria, **Monsserrath Milian Galera**. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por las Unidades Administrativas antes mencionadas, respecto a la respuesta para el cumplimiento a los siguientes Recursos de Revisión PNTRR/0202-24/CYGA correspondiente al folio SISA I 231288300013624.

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Pablo Gutiérrez Fernández	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

<p>Acuerdo ACT/CMT/19/EXT/09-08-2024/ PNTRR/0202-24/CYGA</p>	<p>Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa, la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a votación de los integrantes el acceso parcial de la información a través de la versión pública conducente, por lo que de conformidad con los artículos 61, 62 fracciones II y XIII, 129, 137 y 159 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 92, 100 y 122 inciso a) del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobándose por unanimidad por los presentes.</p>
---	---

Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la respuesta de la solicitud presente acuerdo.

Secretaria, Monserrath Milian Galera. – Referente a la Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de la Dirección de Recursos Humanos, Solución Integral de Residuos Sólidos e Instituto Municipal Contra las Adicciones, respecto a la respuesta al Recurso de Revisión PNTRR/O214-24/JRAY y sus acumulados correspondiente al folio SISA 231288300012524

Derivado a que solicité el DOCUMENTO del recibo de pago y/o recibo de nómina concerniente al periodo que se señaló en mi solicitud con folio 231288300007824; se reitera lo siguiente derivado a su FALTA de conocimiento de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, por si no sabían se le informa lo siguiente

Artículo 3. Para la mejor comprensión e interpretación de este ordenamiento se establecen las siguientes definiciones:

(...)

IX. Documento: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus servidores públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico;

Por lo anterior se le SOLICITA NUEVAMENTE EL DOCUMENTO del recibo de pago y/o recibo de nomina del periodo señalado en mi solicitud con el folio previamente señalado.

NOTA: si su personal carece de conocimiento y/o interpretación jurídica, se pone a disposición el correo señalado como USUARIO para cualquier comunicación OFICIAL O EXTRAOFICIAL

“(sic)”

En virtud de lo anterior, la Dirección de Recursos Humanos, Solución Integral de Residuos Sólidos e Instituto Municipal Contra las Adicciones, envió a este Comité de Transparencia los siguientes oficios, para dar cumplimiento al recurso antes mencionado y sus acumulados, el cual se detalla a continuación:

- Dirección de Recursos Humanos mediante oficio MBJ-PM-OM-DRH-JAAD-1027-024

“...”

Con base en lo anterior, hago de su conocimiento que, derivado de su atenta solicitud, se le informa lo siguiente:

Con fundamento al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, Artículos 8, 9 Y 10 del Reglamento de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. La Regla 2.7.5.1 del código Fiscal de la Federación y el artículo 99 Ley del I.S.R. Fracc. III que a la letra dice: Expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo, en la fecha en que se realice la erogación correspondiente, los cuales podrán utilizarse como constancia o recibo de pago para efectos de la legislación laboral a que se refieren los artículos 132 fracciones VII y VIII, y 804, primer párrafo, fracciones II y IV, de la Ley Federal de Trabajo, se le hace llegar copia simple de los recibos en formato versión pública, privilegiando los datos sensibles y confidenciales de los servidores públicos, así mismo, le informó que en la base de datos no se encontró registro de los siguientes servidores públicos en el periodo que solicita:

Ana Paty Peralta de la Peña
Berenice Penélope Polanco Córdoba
Franntz Johan Ancira Martínez
David Martínez González
Barbara Jackeline Iturralde Ortis
María Indhira Carrillo
Landy Guadalupe Canche Pantoja
Alberto Ortuño Baez
Daniella Camargo Davila Madrid
Pablo Gutiérrez Fernandes
Nora Viviana Espinosa Hernández
Carlos Ernesto Damián Sumuano
Berenice Soza Osorio
Salvador Diedo Alarcon

(sic).

- Instituto Municipal Contra las Adicciones mediante oficio IMCA/DG/0904/2024:

Con referencia a lo solicitado el Instituto Municipal Contra las Adicciones remite a esta H. Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales que tiene usted dirigir, copia simple en versión pública de las constancias solicitadas.

“(sic)

- Solución Integral de Residuos Sólidos (SIRESOL) mediante oficio MBJ/DGSIRS/DG/UAJ/96/2024:

Referente a lo solicitado, se remite copia en versión pública de los recibos de nómina enlistados concerniente a los siguientes expedientes y periodos:

“(sic)

En mérito de lo antes expuesto, resulta procedente convocar al Comité de Transparencia, con la finalidad de que como autoridad acuerde lo conducente.

Secretaria, Monserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por las Unidades Administrativas antes mencionadas, respecto a la respuesta para el cumplimiento al Recurso de Revisión PNTRR/0214-24/JRAY correspondiente al folio SISA 231288300012524.

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Pablo Gutiérrez Fernández	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo,

quedando en los siguientes términos:

<p>Acuerdo ACT/CMT/19/EXT/09- 08-2024/ PNTRR/0214- 24/JRAY</p>	<p>Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa, la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a votación de los integrantes el <u>acceso parcial</u> de la información <u>a través de la versión pública</u> conducente, por lo que de conformidad con los artículos 61, 62 fracciones II y XIII, 129, 137 y 159 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 92, 100 y 122 inciso a) del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobándose por unanimidad por los presentes. Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la respuesta de la solicitud presente acuerdo.</p>
--	---

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. - secretaria, Proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

- 4) Secretaria, Monserrath Milian Galera. - El siguiente punto de orden del día, es el número cuatro referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de la respuesta al Recurso de Revisión RR/0801-23/CYGA correspondiente al folio SISAI 231288300035023.

“

SOLICITO EN VERSIÓN DIGITAL Y ELECTRONICA LOS DOCUMENTO GENERADOS Y ACTUALIZADOS QUE CONTENGAN LOS DIAGNOSTICOS A SU UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL 2017 Y 2020.

SE ADJUNTA AL PRESENTE, RECURSO DE INCONFORMIDAD RESUELTO POR EL INAI, EN RELACION DIRECTA CON LO AQUI SOLICITADO.

VALE PRECISAR, QUE NO AUTORIZO SER NOTIFICADO EN MI CORREO PERSONAL, VAYA TODO SEGUIMIENTO ES A TRAVES DE ESTA PLATAFORMA.

“(SIC).”

En virtud de lo anterior, esta Unidad de Transparencia informa que lo referente a los años 2017 y 2018 tras una búsqueda minuciosa y razonable dentro de sus respectivos archivos, registros e información, agotando de esta manera los criterios de modo, tiempo y lugar, no se encontró información relacionada durante el periodo señalado por el solicitante; tomando en consideración del artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con el artículo del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Ahora bien, respecto a los años 2019 y 2020: se informa que la información se encuentra disponible para su consulta a través de los siguientes hipervínculos:

2019: http://www.idaipqroo.org.mx/archivos/transparencia/97-fraccion-iv-d/2020/igcpt-so_4to_trim_2019.pdf

2020:

<http://www.idaipqroo.org.mx/archivos/transparencia/97-fraccion-iv-d/2021/igcot->

resultados de verificación virtual oficiosa no vinculante sobre el ejercicio 2020.pdf

Así mismo, se anexan los documentos antes descritos a la resolución correspondiente.

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. - secretaria, Proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

- 5) El siguiente punto de orden del día, es el número **quinto** referente discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso a la Información con folio SISA I 231288300035924.

Con fecha de dos de agosto de dos mil veinticuatro, una solicitud de acceso a la información con número de folio SISA I 231288300035924, misma que fue turnada a la **Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano**, en la cual solicitan lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

“

Solicito copia certificada en versión pública de la licencia de construcción número 8401, folio 2016-2018/5-1780-18, con fecha de autorización 20 de mayo del 2006 y expedida el 26 de septiembre del 2018, Tipo de Licencia: Regularización, Ampliación, Cambio de Proyecto, Remodelación y demolición y cualquier otra licencia de construcción para el proyecto hotelero ubicado en Boulevard Kukulkán Secc. A, Mz-52 Lt-17-1-B, Zona Hotelera, de esta ciudad de Cancún.

“(SIC)”

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la **Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano**, mediante oficio **MBJ/24C/UJV/204/2024**, proporcionando la siguiente información:

“

Con los datos proporcionados se realizó una exhaustiva búsqueda en los archivos de la **Dirección de Normatividad de Obras Arquitectónicas y Civiles** de la Dirección General de Desarrollo Urbano de esta Secretaría Municipal, por lo que se informa que se encontró lo siguiente:

1. Licencia de construcción de tipo obra nueva, número 8401, de fecha 26 de agosto de 1987.
2. Licencia de construcción de tipo proroga, número 8401 de fecha 26 febrero de 1989.
3. Licencia de construcción número 8401 de fecha 22 de marzo de 2006.
4. Licencia de construcción de tipo demolición y remodelación, número 8401, folio 3103, de fecha 16 de agosto de 2016.
5. Licencia de construcción de tipo remodelación, número 8401, folio 3958, de fecha 20 de septiembre de 2016.
6. Licencia de construcción de tipo ampliación, número 8401, folio 4126 de fecha 23 de septiembre de 2016.
7. Licencia de construcción de tipo ampliación, número 8401, folio 4162 de fecha 27 de septiembre de 2016.
8. Licencia de construcción de tipo regularización, ampliación, cambio de proyecto y remodelación, número 8401, folio 2016-2018/S-1780-18 de fecha 26 de septiembre de 2018.

Licencias de construcción relacionadas al predio con ubicación al Lote 17-1-B, manzana 52, en la Zona Hotelera de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo.

Atendiendo la modalidad solicitada por el ciudadano, previo pago de derechos se pone a disposición copia certificada de la versión pública de las 8 licencias de construcción descritas con anterioridad.

Es por lo anterior, que se remite a esa Unidad de Transparencia:

- 8 copias certificadas, en versión pública de las licencias de construcción antes relacionadas.
- 8 copias simples, en versión sin testar de las licencias de construcción antes relacionadas.

“(SIC)”

Por consecuencia, se le hace una atenta invitación al estimado solicitante para presentarse en la Unidad de Transparencia del Municipio de Benito Juárez; con domicilio ubicado en avenida Nader, SM.2 MZ.1 LT.29 Local 7 y 8, Primer piso, Edificio Madrid C.P. 77500; de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas. A fin de que, se le genere su ficha de pago por el costo de reproducción de la información y orientarlo a realizar el pago correspondiente en la Ventanilla Única del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación (IMDAI).

Secretaria, Monserrath Milian Galera.- Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, las propuestas realizadas por la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano respecto a la respuesta de la información requerida con folio SISAI 231288300035924.

Integrantes	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Pablo Gutiérrez Fernández	A favor
La suscrita Secretaria, Monserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por **unanimidad de votos**, el

presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

<p style="text-align: center;">Acuerdo ACT/CMT/19/EXT/09-08- 2024/231288300035924</p>	<p>Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa, la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a votación de los integrantes el <u>acceso parcial</u> de la información <u>a través de la versión pública</u> conducente, por lo que de conformidad con los artículos 61, 62 fracciones II y XIII, 129, 137 y 159 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 92, 100 y 122 inciso a) del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobándose por unanimidad por los presentes.</p> <p>Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la respuesta de la solicitud presente acuerdo.</p>
--	--

- 6) El siguiente punto de orden del día, es el número **sexto** referente discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso a la Información con folio SISAI 231288300034324.

Con fecha de veinte de julio de dos mil veinticuatro, una solicitud de acceso a la información con número de folio SISAI 231288300034324, misma que fue turnada a la **Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano**, en la cual solicitan lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

“

Solicito copia certificada en versión pública de la licencia de construcción número 8401, folio 2016-2018/5-1780-18, con fecha de autorización 20 de mayo del 2006 y expedida el 26 de septiembre del 2018. Tipo de Licencia: Regularización, Ampliación, Cambio de Proyecto, Remodelación y demolición y cualquier otra licencia de construcción para el proyecto hotelero ubicado en Boulevard Kukulkán Secc. A, Mz-52 Lt-17-1-B, Zona Hotelera, de esta ciudad de Cancún.

“(SIC)”

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la **Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano**, mediante oficio MBJ/24C/UJV/204/2024, proporcionando la siguiente información:

“

Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por **unanimidad de votos**, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

Acuerdo ACT/CMT/19/EXT/09-08- 2024/231288300035924	<p>Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa; la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a votación de los integrantes el <u>acceso parcial</u> de la información <u>a través de la versión pública</u> conducente, por lo que de conformidad con los artículos 61, 62 fracciones II y XIII, 129, 137 y 159 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 92, 100 y 122 inciso a) del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobándose por unanimidad por los presentes.</p> <p>Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la respuesta de la solicitud presente acuerdo.</p>
---	--

6) El siguiente punto de orden del día, es el número **sexto** referente discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso a la Información con folio SISA I 231288300034324.

Con fecha de veinte de julio de dos mil veinticuatro, una solicitud de acceso a la información con número de folio SISA I 231288300034324, misma que fue turnada a la **Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano**, en la cual solicitan lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

“

Descripción de la solicitud	Amablemente solicito expediente generador de la licencia de construcción 1272, de la propiedad ubicada en AV DE LA PAZ MZA 19 LOTE 13 SM50 FRACC SAN ANGEL, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, CANCUN, QUINTANA ROO, C.P. 77533. Que incluya más no limitada a; Licencia o Licencias de construcción, alineamientos y número oficial de constancia de uso de suelo, terminaciones de obra y tabla generadoras de area.
Descripción clara de la solicitud de información	
Otros datos para su localización	

“(SIC)”

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la **Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano**, mediante oficio MBJ/24C/UJV/204/2024, proporcionando la siguiente información:

“



Que la licencia de construcción 1272, no corresponde al predio señalado como Avenida De La Paz, Mza. 19, Lote 13, Sm. 50, Fraccionamiento San Ángel, Municipio de Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, C.P. 77533.

No obstante a lo anterior, se informa que con la ubicación en Supermanzana 50, Manzana 19, Lote 13, Avenida De La Paz, Fraccionamiento San Ángel de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo, se encontró la **Licencia de construcción tipo ampliación, regularización y cambio de proyecto, número 12023, folio 815/24.**

En aras de privilegiar el derecho humano de acceso a la información pública en poder de los sujetos obligados y los principios de máxima publicidad, priorizando la modalidad de entrega solicitada por el ciudadano, **previo pago de derechos se pone a disposición copia simple de la versión pública del expediente** generador de la Licencia de construcción tipo ampliación, regularización y cambio de proyecto, número 12023, folio 815/24, el cual se conforma de un **total de 24 fojas.**

Cabe hacer mención que la Dirección de Normatividad de Obras Arquitectónicas y Civiles, informó del **impedimento para poner a disposición y entregar los Planos arquitectónicos** que contiene el expediente solicitado, **toda vez que esa Dirección tiene la obligación de salvaguardar y proteger los Derechos de Autor del creador de los Planos**, por actualizarse los supuestos establecidos en el artículo 5 y 13 fracción VIII 'de la Ley Federal del Derecho De Autor.

Asimismo, se informa que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y del artículo 100 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; el expediente descrito en el párrafo inmediato anterior, se tiene **clasificado como información CONFIDENCIAL.**

Es por lo anterior, que se remite a esa Unidad de Transparencia:

- **1 Disco Compacto** que contiene la versión sin testar del expediente generador de la Licencia de Construcción de número 12023, folio 815/24.
- **Copia simple de la versión pública** del expediente generador de la Licencia de Construcción número 12023, folio 815/24, que se conforma de un total de 24 fojas.

Acorde a los artículos 151 de la Ley de Transparencia y Acceso la Información Pública del Estado de Quintana Roo y 113 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, **la información es EXISTENTE.**

Por consecuencia, se le hace una atenta invitación al estimado solicitante para presentarse en la Unidad de Transparencia del Municipio de Benito Juárez; con domicilio ubicado en avenida Nader, SM.2 MZ.1 LT.29 Local 7 y 8, Primer piso, Edificio Madrid C.P. 77500; de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas. A fin de que, se le genere su ficha de pago por el costo de reproducción de la información y orientarlo a realizar el pago correspondiente en la Ventanilla Única del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación (IMDAI).

Secretaria, Monserrath Milian Galera. - Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, las propuestas realizadas por la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano respecto a la respuesta de la información requerida con folio SISA I 231288300034324.

Integrantes	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Pablo Gutiérrez Fernández	A favor
La suscrita Secretaria, Monserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por **unanimidad de votos**, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

Acuerdo ACT/CMT/19/EXT/09-08- 2024/231288300034324	Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa, la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a votación de los integrantes el acceso parcial de la información a través de la versión pública conducente, por lo que de conformidad con los artículos 61, 62 fracciones II y XIII, 129, 137 y 159 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 92, 100 y 122 inciso a) del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobándose por unanimidad por los presentes. Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la respuesta de la solicitud presente acuerdo.
---	---

7) Secretaria, Monserrath Milian Galera. – El siguiente punto del orden del día, es el número séptimo, referente a la discusión y, en su caso, aprobación de la de la propuesta respecto a la ampliación de término de respuesta de la solicitud de información con folio SISA I 231288300034824.

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública con FOLIO SISAI que antecede y con número de expediente interno UTAIP/ST/337/2024, se requirió la información en los términos que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

- I. La Sociedad fue originalmente constituida mediante escritura pública 52,008 del 18 de diciembre de 1985, bajo la denominación social Promotora Turística Nizuc, S.A. de C.V., como se acredita con el documento que se agrega en copia simple bajo el Anexo "B".
- II. El 15 de marzo de 1988, el Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a través de la entonces Dirección de Obras Públicas, autorizó la construcción de un Desarrollo Turístico en el Lote ubicado en Ciudad Cancún, marcado con el número 70 y 71, del Boulevard Kukulkán, Sección "A", Segunda Etapa de la Zona Turística de Cancún, Quintana Roo (el "Desarrollo"), como se acredita con las Licencias de Construcción emitidas bajo el número de folio CAN-8707, para obra nueva, ampliación, remodelación, reconstrucción, regularización y sus correspondientes prórrogas, documentos que se agregan de manera conjunta en copia simple bajo el Anexo "C".
- III. Mediante escritura pública 10,973, El 11 de agosto de 1997, otorgada ante el Licenciado Luis Miguel Cámara Patrón, Notario Público Suplente de la Notaría Pública 13 de Quintana Roo, se constituyó en el Desarrollo, el régimen de propiedad en condominio en aquel entonces denominado "Westin Regina Cancún", integrado por dos unidades de propiedad privativa (Hotel Westin y Club Regina) y un área común (el "Condominio"), como se acredita con el documento que se agrega bajo el Anexo "D".
- IV. Posteriormente, mediante escritura pública 55,794 del 11 de agosto de 1997, otorgada ante el Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público 103 del Distrito Federal (el "Notario Público 103"), se hizo constar la transformación de la Sociedad de una S.A. de C.V. a una S. de R.L. de C.V. Asimismo, mediante escritura pública 55,951 del 18 de agosto de

1997, otorgada ante dicho Notario Público 103, la Sociedad tuvo una nueva transformación de su denominación social a Starwood Cancún, S. de R.L. de C.V. Dicho documento se agrega al presente en copia simple bajo el Anexo "E".

- V. Mediante escritura pública 11,008 del 18 de agosto de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Miguel Cámara Patrón, actuando como Notario Suplente de la Notaría Pública 13 de la Ciudad de Cancún, la Sociedad adquirió la propiedad de la unidad privativa "Hotel Westin" (actualmente denominada "Resort") del Condominio, identificada para fines catastrales como Lote 70 y 71, en Manzana 55, Avenida Boulevard Kukulkán, Zona Hotelera de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, México, con clave catastral 6013001305500201000 (el "Hotel"), como se acredita con el documento que se adjunta en copia simple bajo el Anexo "F".

"(SIC)

- VI. Finalmente, mediante escritura pública 74,315 del 31 de julio de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Público 1 de la Ciudad de México, la Sociedad fue sujeta a una nueva transformación en su denominación social para convertirse en Hoteles Cancún K20, S. de R.L. de C.V., como se acredita con el documento que se agrega al presente en copia simple bajo el Anexo "G".

Consecuentemente, mediante el presente escrito, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 83, 91, 93, 142, 143, 144, 145, 146, 153, 154, 155 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se solicita amablemente que a través de esa Unidad se brinde acceso a la siguiente información:

A. Copia electrónica o digital de:

- (i) Los permisos, licencias, autorizaciones, resoluciones, acuerdos, actas, planos, tablas de áreas, tablas de proindivisos u otros documentos emitidos por las Direcciones adscritas a la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano y/o la Secretaría Municipal de Obra Públicas y Servicios y/o la Dirección de Catastro o cualquiera de las oficinas del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez para la constitución y/o modificación del Condominio, en copia fiel o en versión pública;
- (ii) Constancias de Uso de Suelo emitidas por la Dirección General de Desarrollo Urbano o cualquiera de las oficinas del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez para el Desarrollo o el Hotel, en copia fiel o en versión pública;
- (iii) Nombre(s) de la(s) Dependencias, Direcciones y/o Secretarías que tienen bajo su resguardo la información anterior, incluyendo sus números de teléfono, direcciones y correos electrónicos de contacto.

- B. Consulta directa del o los expedientes existentes en las Direcciones adscritas a la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano y/o la Secretaría Municipal de Obra Públicas y Servicios y/o Dirección de Catastro y/o cualquier otra oficina del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez para la construcción del Desarrollo o el Hotel y la constitución y/o modificación del Condominio, indicando el nombre y cargo del funcionario público que dará cumplimiento a lo anterior, así como correo electrónico, teléfono y dirección para tal fin.

La Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, mediante oficio MBJ/24C/935/2024 informa que debido a las dimensiones de la solicitud, requiere mayor tiempo para proporcionar de forma precisa la información solicitada, lo anterior a efecto de realizar un búsqueda exhaustiva en sus archivos y base de datos de la Secretaría y sus unidades administrativas, lo que implica que se requiere de más tiempo para poder ser recaba, toda vez que el tiempo otorgado por la Ley resulta insuficiente para atender a cabalidad y con la precisión requerida por el ciudadano, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en conjunto con los artículos 116 y 117 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Secretaria, Monserrath Milian Galera. - Someto a votación de los integrantes del Comité Municipal de Transparencia, la propuesta de la **Secretaría General**, respecto a la ampliación de término de respuesta a la solicitud de información con folio 231288300034824.

Integrantes	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Pablo Gutiérrez Fernández	A favor
La suscrita Secretaria, Monserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por **unanimidad de votos**, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

<p>Acuerdo ACT/CMT/19/EXT/09-08-2024/231288300034824.</p>	<p>Con fundamento en los artículos 61, 62 fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 116 y 117 fracción III del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, este Comité Municipal de Transparencia confirma por unanimidad de votos la ampliación de plazo de respuesta por un término de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que fenece el primer plazo para dar respuesta a la solicitud con folio SISAI 231288300034824.</p> <p>La presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega, solicito a la Secretaria, Monserrath Milian Galera proceda con prontitud a realizar las gestiones necesarias para cumplir con el presente acuerdo en el momento oportuno, por lo cual se le instruye para que, por conducto de la Unidad de Transparencia notifique al ciudadano, así como a la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano la determinación aprobada por este Comité Municipal de Transparencia.</p>
--	--

8) **Secretaria, Monserrath Milian Galera.** - El siguiente punto del orden del día, es el número **octavo**, referente a la discusión y, en su caso, aprobación de la de la propuesta respecto a la ampliación de término de respuesta de la solicitud de información con folio SISAI 231288300035624.

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública con FOLIO SISAI que antecede y con número de expediente interno **UTAIP/ST/344/2024.**, se requirió la información en los términos que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

“

Deseo conocer el estatus del predio continuo al siguiente domicilio: SM 223 MZ1 LT 1 Calle José María Coss Paseos Kabah C.P. 77517. Nos referimos al terreno baldío aun costado al Bodega Aurrera.

si el predio que se indica pertenece a un particular o es del Municipio, o fue una donación de la desarrollado del Supermercado, dado que, presenta invasiones, es un punto de vandalismo y foco de infecciones por la basura que se arroja. Se adjunta evidencia documental y fotográfica del predio baldío, ubicado en <https://maps.app.goo.gl/DrSapmeMrmU4VZ38>

“(SIC)”

La Dirección de Patrimonio Municipal, mediante oficio BMJ/PM/OM/DPM/1705/2024, informa que debido a las dimensiones de la solicitud, requiere mayor tiempo para proporcionar de forma precisa la información solicitada, lo anterior a efecto de realizar un búsqueda exhaustiva en sus archivos y base de datos de la Secretaría y sus unidades administrativas, lo que implica que se requiere de más tiempo para poder ser recaba, toda vez que el tiempo otorgado por la Ley resulta insuficiente para atender a cabalidad y con la precisión requerida por el ciudadano, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en conjunto con los artículos 116 y 117 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Secretaria, Monserrath Milian Galera. - Someto a votación de los integrantes del Comité Municipal de Transparencia, la propuesta de la Dirección de Patrimonio Municipal, respecto a la ampliación de término de respuesta a la solicitud de información con folio 231288300035624.

Integrantes	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Pablo Gutiérrez Fernández	A favor
La suscrita Secretaria, Monserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por **unanimidad de votos**, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

<p>Acuerdo ACT/CMT/19/EXT/09-08-2024/231288300035624.</p>	<p>Con fundamento en los artículos 61, 62 fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 116 y 117 fracción III del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, este Comité Municipal de Transparencia confirma por unanimidad de votos la ampliación de plazo de respuesta por un término de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que fenece el primer plazo para dar respuesta a la solicitud con folio SISA 231288300035624.</p>
--	---

	<p>La presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega, solicito a la Secretaria, Monserrath Milian Galera proceda con prontitud a realizar las gestiones necesarias para cumplir con el presente acuerdo en el momento oportuno, por lo cual se le instruye para que, por conducto de la Unidad de Transparencia notifique al ciudadano, así como a la Dirección de Patrimonio Municipal, la determinación aprobada por este Comité Municipal de Transparencia.</p>
--	--

- 9) Secretaria, Monserrath Milian Galera. – El siguiente punto del orden del día, es el número **noveno**, referente a la discusión y, en su caso, aprobación de la de la propuesta respecto a la ampliación de término de respuesta de la solicitud de información con folio SISAI 231288300035724.

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública con FOLIO SISAI que antecede y con número de expediente interno UTAIP/ST/346/2024, se requirió la información en los términos que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

“

Por este medio electrónico le envié un cordial saludo y de acuerdo al artículo 8 de la constitucion politica de los estados unidos mexicanos hago uso de mi derecho de peticion solicitando lo siguiente:

Actas de cabildo de los ejercicios fiscal 2020 al 2024 donde dan de bajas bienes muebles del inventario así como las actas, oficios o su equivalente donde autoricen y señalen el destino final de dichos bienes

“(SIC)

La Dirección General de la Unidad Técnica Jurídica y Documental, mediante oficio SG/DGUTJyD/291/2024, informa que debido a las dimensiones de la solicitud, requiere mayor tiempo para proporcionar de forma precisa la información solicitada, lo anterior a efecto de realizar un búsqueda exhaustiva en sus archivos y base de datos de la Secretaría y sus unidades administrativas, lo que implica que se requiere de más tiempo para poder ser recaba, toda vez que el tiempo otorgado por la Ley resulta insuficiente para atender a cabalidad y con la precisión requerida por el ciudadano, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en conjunto con los artículos 116 y 117 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Secretaria, Monserrath Milian Galera. - Someto a votación de los integrantes del Comité Municipal de Transparencia, la propuesta de la Dirección General de la Unidad Técnica Jurídica y Documental, respecto a la ampliación de término de respuesta a la solicitud de información con folio 231288300035724.

Integrantes	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor

Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Pablo Gutiérrez Fernández	A favor
La suscrita Secretaria, Monserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por **unanimidad de votos**, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

<p>Acuerdo ACT/CMT/19/EXT/09-08- 2024/231288300035724</p>	<p>Con fundamento en los artículos 61, 62 fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 116 y 117 fracción III del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, este Comité Municipal de Transparencia confirma por unanimidad de votos la ampliación de plazo de respuesta por un término de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que fenece el primer plazo para dar respuesta a la solicitud con folio SISAI 231288300035724</p> <p>La presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega, solicito a la Secretaria, Monserrath Milian Galera proceda con prontitud a realizar las gestiones necesarias para cumplir con el presente acuerdo en el momento oportuno, por lo cual se le instruye para que, por conducto de la Unidad de Transparencia notifique al ciudadano, así como a la Dirección General de la Unidad Técnica Jurídica y Documental, la determinación aprobada por este Comité Municipal de Transparencia.</p>
--	--

10) **Secretaria, Monserrath Milian Galera.** – El siguiente punto del orden del día, es el número **decimo**, referente a la discusión y, en su caso, aprobación de la de la propuesta respecto a la ampliación de término de respuesta de la solicitud de información con folio SISAI 231288300036124.

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública con FOLIO SISAI que antecede y con número de expediente interno UTAIP/ST/350/2024, se requirió la información en los términos que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Fausto Adrian Palacios
Director General de Radio Cultura del Ayuntamiento de Benito Juárez

En virtud de los derechos que me otorgan los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 4, 24, 25 y 26 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me dirijo a usted para solicitar la siguiente información relacionada con su gestión administrativa en Radio Cultura del Ayuntamiento de Benito Juárez:

1. Contratos y Licitaciones:

- Número de contratos de servicios y adquisiciones realizados por Radio Cultura desde el inicio de su gestión a agosto de 2024, incluyendo montos, empresas contratadas y criterios de selección.
- Procedimientos de licitación seguidos para la contratación de servicios y adquisiciones, con copias de los documentos relacionados.

2. Gestión Financiera:

- Desglose detallado del presupuesto asignado a Radio Cultura en los últimos tres años a agosto 2024, especificando los gastos en cada categoría (salarios, equipos, producción, etc.).
- Mecanismos de control interno implementados para garantizar el uso adecuado de los recursos financieros, con documentación que los respalde.

3. Transparencia y Rendición de Cuentas:

- Medidas tomadas para asegurar la transparencia en la gestión de recursos y la rendición de cuentas a la ciudadanía, incluyendo informes o documentos que muestren estas acciones.
- Auditorías internas y externas realizadas desde el inicio de su gestión a agosto de 2024, con resultados y recomendaciones.

4. Recursos Humanos:

- Criterios y procesos de selección para la contratación de personal en Radio Cultura, con ejemplos de convocatorias y procesos de selección recientes.
- Documentación de casos de nepotismo o conflictos de interés en la contratación de personal y las medidas tomadas para resolverlos.

5. Proyectos y Resultados:

- Lista de proyectos culturales y educativos desarrollados en los últimos tres años a agosto de 2024, con objetivos, presupuesto y resultados obtenidos.
- Informes de evaluación del impacto y efectividad de los proyectos realizados, incluyendo resultados de encuestas o estudios relacionados desde inicio de su gestión a agosto 2024.

6. Denuncias y Sanciones:

- Denuncias o quejas formales presentadas contra la dirección de Radio Cultura por presuntas irregularidades o actos de corrupción, con detalles y estado de resolución desde el inicio de su gestión a agosto 2024.
- Sanciones o medidas disciplinarias impuestas a funcionarios de Radio Cultura por conductas inapropiadas o ilegales, con ejemplos y documentación de dichas sanciones en el mismo periodo.

7. Compra de Antena y Consola:

- Proporcione información detallada sobre la reciente compra de una antena y una consola para Radio Cultura.
- ¿Cuántas cotizaciones se solicitaron para la compra de la antena y la consola? Proporcione copias de todas las cotizaciones recibidas.
- ¿Cuál fue el método utilizado para declarar a la empresa ganadora de la licitación? Proporcione documentación que respalde el proceso de selección.
- Proporcione el curriculum y la experiencia de la empresa ganadora en la instalación y mantenimiento de equipos similares.

“(SIC)”

La Dirección General de Radio Cultural Ayuntamiento, mediante oficio MBJ/PM/DGRCA/592/2024, informa que debido a las dimensiones de la solicitud, requiere mayor tiempo para proporcionar de forma precisa la información solicitada, lo anterior a efecto de realizar un búsqueda exhaustiva en sus archivos y base de datos de la Secretaría y sus unidades administrativas, lo que implica que se requiere de más tiempo para poder ser recaba, toda vez que el tiempo otorgado por la Ley resulta insuficiente para atender a cabalidad y con la precisión requerida por el ciudadano, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en conjunto con los artículos 116 y 117 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Secretaria, Monserrath Milian Galera. - Someto a votación de los integrantes del Comité Municipal de Transparencia, la propuesta de la Dirección General de Radio Cultural Ayuntamiento, respecto a la ampliación de término de respuesta a la solicitud de información con folio 231288300036124.

Integrantes	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Pablo Gutiérrez Fernández	A favor
La suscrita Secretaria, Monserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por **unanimidad de votos**, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

<p>Acuerdo ACT/CMT/19/EXT/09-08- 2024/231288300036124</p>	<p>Con fundamento en los artículos 61, 62 fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 116 y 117 fracción III del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, este Comité Municipal de Transparencia confirma por unanimidad de votos la ampliación de plazo de respuesta por un término de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que fenece el primer plazo para dar respuesta a la solicitud con folio SISA1 231288300036124</p> <p>La presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega, solicito a la Secretaria, Monserrath Milian Galera proceda con prontitud a realizar las gestiones necesarias para cumplir con el presente acuerdo en el momento oportuno, por lo cual se le instruye para que, por conducto de la Unidad de Transparencia notifique al ciudadano, así como a la Dirección General de Radio Cultural Ayuntamiento la determinación aprobada por este Comité Municipal de Transparencia.</p>
--	--

11) Secretaria, Monserrath Milian Galera. - El siguiente punto del orden del día, es el número **decimo primero** punto del orden del día, se procede a la lectura del Acta de la presente sesión extraordinaria y las/los integrantes se pronunciaron en los siguientes términos:

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Pablo Gutiérrez Fernández	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

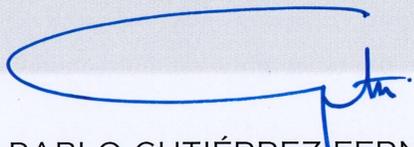
<p>Acuerdo ACT/CMT/19/EXT/09-08-2024</p>	<p>Se aprueba por unanimidad de votos el acta de la Décima Novena Sesión Extraordinaria de fecha 09 de agosto de 2024.</p>
--	--

12) **Secretaria, Monserrath Milian Galera.** – como décimo segundo y último punto del orden del día, se por clausurado la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; siendo las doce horas con treinta minutos del día nueve de agosto del dos mil veinticuatro. Procédase a la firma de todos los que en ella participaron.


VIRGINIA GUADALUPE POOT VEGA
Presidenta


MONSERRATH MILIAN GALERA
Secretaria Ejecutiva


MIGUEL ÁNGEL ZENTENO CORTÉS
Vocal


PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
Vocal


PATRICIO DE LA PEÑA RUÍZ DE CHÁVEZ
Vocal